

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1926.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de la Gobernación

Orden-circular, recordando el celo y diligencia de las Corporaciones municipales remisas en el servicio de proporcionar casa-habitación a los Maestros.

Otra ídem, disponiendo que hasta tanto transcurra el periodo electoral queden interrumpidos los plazos señalados para efectuar nombramientos de Secretarios municipales e Interventores de fondos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Circulares.

Inspección provincial Veterinaria.—Circular.

Junta provincial de Beneficencia.—Anuncio.

Jefatura de industria.—Anuncio sobre pesas y medidas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Obras públicas.—Relación de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Diciembre último.

Ídem de transferencias de automóviles diligenciadas durante el mes de Diciembre último.

Ídem de permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Diciembre último.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Juntas municipales del Censo electoral.—Relación de los Colegios donde se ha de votar en las elecciones durante el año de 1936.

Ídem de estafetas donde han de depositarse los pliegos electorales.

Ídem de Adjuntos y Suplentes.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid.—Anuncio.

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Incorporadas al Estado las atenciones de Primera enseñanza, han quedado, no obstante, a cargo de los Ayuntamientos la obligación de proporcionar a los Maestros casa-habitación en las condiciones que señala la Ley de 1857, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, ratificado posteriormente en múltiples disposiciones, entre otras el Real decreto de 28 de Febrero de 1919 en su artículo 2.º.

El Estatuto del Magisterio de 18 de Mayo de 1933, en su artículo 15, determina concretamente la cantidad que los Ayuntamientos deben abonar a los Maestros en sustitución de la casa-habitación; precepto aplicable en todos aquellos casos en que no haya sido modificado por otras disposiciones dictadas, en atención a no ser suficiente las cantidades que en él se señalan, dadas las condiciones de cada localidad.

Siendo constantes las quejas y reclamaciones recibidas en este Ministerio denunciando la falta de cumplimiento de los anteriores preceptos legislativos por parte de las Corpora-

ciones municipales, dándose frecuentemente el caso de adeudarse al personal primario años enteros de alquiler de casa-habitación, a pesar de hallarse consignado su importe en presupuesto.

Habida cuenta de que en general es ya exigua la consignación señalada en la escala correspondiente del Estatuto mencionado.

Este Ministerio, recordando los antecedentes dichos, interesa de V. E., que excite el celo y diligencias de las Corporaciones municipales remisas en tal servicio en esa provincia, a fin de que cumplan lo legislado, evitando con ello los perjuicios que ocasionan a la enseñanza al producir a sus titulares preocupaciones y molestias que pueden distraerles de las tareas, ya de por sí difíciles y delicadas, que les están encomendadas.

Madrid, 18 de Enero de 1936.

MANUEL PORTELA

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» del 19 de Enero de 1936)

ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Al objeto de esclarecer las dudas que se suscitan en la aplicación e interpretación de los párrafos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del artículo 68 de la ley Electoral vigente, en los concursos que en la actualidad se tramitan para proveer Secretarías municipales e Interventores de fondos de la Administración local, se dispone con carácter general y como aclaración de los mencionados preceptos que:

Hasta tanto que transcurra el período electoral, quedan interrumpidos los plazos señalados para efectuar nombramientos de indicados funcionarios y posesionarles de sus cargos, plazos que volverán a correr tan pronto termine aquél.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos e inserción en ese BOLETÍN OFICIAL. Madrid, 15 de Enero de 1936.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señores Subsecretario de este Departamento y Gobernadores civiles de... (Gaceta del día 16 de Enero de 1936)

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado autorizar a la Alcaldía de Los Barrios de Luna, para dar batidas a los animales dañinos existentes en aquel término municipal, por medio de cebos envenenados y previo cumplimiento de cuanto determinan los arts. 41 al 43 de la vigente ley de Caza, debiendo fijarse con antelación por medio de bandos los días y lugares en que han de llevarse a cabo las operaciones de envenenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,

Luis Pardo

o o

Por disposiciones emanadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la última de 26 de Diciembre próximo pasado, (*Diario Oficial* 3.437), las instalaciones microfónicas de carácter provisional, necesitan para ser usadas, la expresa autorización del Centro de Telégrafos de la provincia, que se obtendrá previo el abono del canon correspondiente al Estado.

En su vista y para el más exacto cumplimiento de las disposiciones citadas, los señores Alcaldes vigilarán las instalaciones que se verifiquen en sus respectivos términos, prohibiendo expresamente el uso de ellas si antes no se acredita con la presentación del correspondiente recibo haber satisfecho el canon determinado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

León, 29 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,

Luis Pardo

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 3

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del

Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteridiano en el pueblo de Villaverde de Arriba (Ayuntamiento de Garrafe), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Noviembre de 1935.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

León, 27 de Enero de 1936.

El Gobernador,

Luis Pardo

o o

CIRCULAR NÚM. 4

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en el ganado existente en el pueblo de Barrillos de Curueño, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término privativo de Barrillos, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros de anchura circundando el perímetro del término Barrillos; como zona infecta todo el término privativo del citado pueblo, y zona de inmunización todo el término privativo del citado pueblo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVII del Reglamento de Epizootias.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 27 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,

Luis Pardo.

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA DE LEON

CIRCULAR NÚM. 2

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 del actual (*Gaceta* del 12), recordando el exacto cumplimiento del Decreto de 23 de Febrero de 1934, del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, relacionado con la

fabricación, depósito, circulación y venta de Manteca y Margarina, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, he acordado disponer lo siguiente:

1.º Todos los industriales que estén comprendidos en el artículo 7.º, con la mayor urgencia participarán a la Inspección provincial Veterinaria, si optan por la fabricación, depósito y venta de manteca pura o por la de margarina y otras grasas, expresando a la vez las cantidades que de unos y otros productos tienen en existencia, así como de material, los que deberán vender o enajenar en el plazo señalado en el Decreto.

2.º Que por los interesados, en el improrrogable plazo de diez días, se cumplimente lo dispuesto en el artículo 13, indicando claramente en el escrito que para su inscripción en el Registro especial, eleven a la Inspección provincial Veterinaria, el nombre o razón social del fabricante o importador, domicilio o señas donde están situadas las fabricas o establecimientos de venta, existencias que en la actualidad tengan en cada fábrica, depósito, almacén, tienda, cantidad que como promedio anual fabrica e importa y vende, así como del 1 al 5 de cada mes, darán cuenta de las cantidades fabricadas o recibidas, consignando los nombres y dirección de los compradores y la procedencia de los productos recibidos durante el mes anterior.

3.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, en las poblaciones de más de 10.000 habitantes, queda prohibida la venta de manteca y margarina en un mismo establecimiento, los dueños de tiendas y comercios que en la actualidad simultaneen la venta de ambos productos, deben en el plazo de diez días, decidirse por el despacho de uno de los dos productos indicados, dando cuenta de ello a la Inspección provincial Veterinaria. En las poblaciones menores de 10.000 habitantes, podrá simultanearse la venta de manteca y margarina, ateniéndose a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 18.

4.º La circulación y venta de la manteca y margarina deberá reunir todos los requisitos que se indican en el Decreto de 23 de Febrero de 1934, especialmente en sus artículos 3.º, 4.º, 6.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 16 y 19.

Encarezco a las autoridades, especialmente a los Sres. Alcaldes e Inspectores Veterinarios, comuniquen o trasladen la presente a todos aquellos industriales de su Ayuntamiento o distrito, que les afecte el Decreto de 23 de Febrero recordado por la Orden de 7 del actual, para su exacto y fiel cumplimiento, significando a industriales y comerciantes que transcurridos los plazos que señalan en el Decreto y Orden Ministerial así como los de la presente circular, se procederá por el personal del Servicio de Veedores de manteca y margarina afecto a esta Inspección provincial Veterinaria a practicar las inspecciones correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. León, 16 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,
L. Pardo

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

El Patronato de la fundación «Legado de D. Pedro Vila y Codina», instituida en Madrid, con fecha 1.º del corriente mes, interesa de mi autoridad la publicación de este edicto anunciando la vacante de una beca que corresponde a esta provincia, que habrá de cubrirse con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 26 de Enero de 1926, publicada en la *Gaceta* del 30 del mismo.

Los representantes de niños varones o hembras, lo solicitarán en instancia que presentarán en la respectiva Alcaldía durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, haciendo constar además de nombre y apellidos, el pueblo español de su naturaleza, ser huérfano de padre y madre, de padre o hijo de padres vivos que tengan más de cinco hijos y cumplir doce años dentro del presente, extremos sobre los cuales informará la Alcaldía; el Oficio o Arte práctico que desee seguir el niño o niña y la aceptación de que el beneficiado cursará sus estudios y hará su internado en el establecimiento de enseñanza que se le designe.

León, 20 de Enero de 1936.—El Gobernador Presidente, L. Pardo.—El Secretario, Cándido Sánchez.

Jefatura de Industria

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año de 1936, comenzará en el partido judicial de La Vecilla el día 6 de Febrero próximo.

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Industria, se anunciarán los días y horas en que se abrirá al público la oficina eventual en los Ayuntamientos del referido partido, publicándose en el BOLETIN OFICIAL y notificándose a los señores Alcaldes.

León, 29 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,
Luis Pardo Argüelles

Delegación de Hacienda de la provincia de León

MANCOMUNIDAD SANITARIA

Como existe varios Ayuntamientos que si bien han ingresado cantidades en la Mancomunidad para atenciones sanitarias, no han hecho lo mismo con las de vencimiento posterior, no obstante haber transcurrido ya los plazos voluntarios para efectuarlo, les dirijo la presente circular para advertirles de las responsabilidades en que han incurrido con su negligencia que, desde luego, exigiré de persistir en tal actitud de pasividad.

Los ingresos en la Mancomunidad vienen obligados a efectuarlos en los plazos que señala el artículo 19 del Reglamento económico-administrativo de 14 de Junio de 1935 (*Gaceta* del 19), esto es: en los cinco primeros días de cada mes, las retribuciones de sus sanitarios devengadas en el mes anterior; en cuanto aquellos Ayuntamientos que han sido autorizados por la Junta de la Mancomunidad para ingresar en períodos distintos del mensual por trimestres generalmente, la obligación de efectuarlos, será en los cinco primeros días siguientes al término de cada trimestre. Lo correspondientes a medicamentos suministrados a la Beneficencia, deberá ingresarse también por trimestres vencidos pero dentro de los primeros quince días del mes siguiente (artículo 27).

Se hallan pues en descubierto y fuera de los plazos reglamentarios todos aquellos Ayuntamientos que en la fecha actual tienen sin liquidar alguna cantidad correspondiente a cualquier mes o trimestre del segundo semestre de 1935, y los funcionarios y demás miembros de tales corporaciones, están incurridos en las responsabilidades personales previstas en el artículo 68 del citado Reglamento, las cuales haré efectivas en la cuantía y extensión de proceda, si en el plazo de tres días contados desde el siguiente al en que se publique esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, no liquidan sus débitos vencidos con la Mancomunidad, y sin vacilación alguna toda vez que ni siquiera se han cuidado de remitir los informes y certificación a que alude el artículo 60 del repetido Reglamento, para explicar su demora en el pago.

Debo advertir asimismo, que en lo sucesivo se abstendrá esta Delegación de enviar recordatorios a los Ayuntamientos morosos, pues siendo ineludible en ellos el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones que les imponen los preceptos relativos a la Coordinación Sanitaria, su inobservancia será sancionada sin avisos previos y oficiosos.

León, 25 de Enero de 1936.—El Delegado de Hacienda Presidente de la Mancomunidad, Arturo Pita do Rego.

MINAS

ANUNCIOS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha autorizado a D. Benito Peix para almacenar hasta 20 cajas de dinamita con detonadores y mecha correspondiente en un polvorín, para las minas «El Triunvirato» y otras sitas en el Ayuntamiento de Igüeña, con las condiciones siguientes:

1.^a El polvorín debe ser mantenido constantemente en perfecto estado de limpieza y será vigilado por un guarda que habite en las proximidades del mismo.

2.^a En el polvorín no se podrá fumar ni usar otra luz artificial que las lámparas de seguridad.

3.^a No se practicarán dentro del polvorín las operaciones de apertura y cierre de cajas, que siempre se abrirán fuera de la cámara de entrada; no consintiendo en el interior del mismo la existencia de materias inflamables y retirando siempre las cajas vacías.

4.^a Al almacenar las cajas se colocarán separadamente sobre gruesos listones de madera y en caso de superposición la altura sobre el suelo no deberá ser superior a metro y medio.

5.^a Se llevará un libro de visitas para consignar los actas de las inspecciones que efectuarán los Ingenieros de este Distrito Minero.

6.^a Igualmente se llevará un libro-registro en el que se consignará el movimiento de las existencias almacenadas, con sus fechas de recepción y salida, su procedencia y destino.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, advirtiendo que quien se crea perjudicado con esta resolución podrá recurrir contra ella ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura Industria y Comercio, por conducto del Gobierno civil, en el plazo de quince días después de publicada en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 21 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Hago saber: Que por D. Francisco Balín Alonso y D. Alberto Weyer Tripps, vecinos de Bembibre, explotadores de las minas «Coto San Andrés» y «Angustias», situadas en término de San Andrés de las Puentes, Ayuntamiento de Albares, de esta provincia, se ha presentado una instancia solicitando autorización para establecer en condiciones legales un polvorín superficial para almacenar la cantidad de 20 cajas de 25 kilogramos de dinamita o explosivos equivalentes; a esta solicitud acompañan por duplicado memoria descriptiva de la construcción proyectada y planos horizontales donde se describen los accidentes y edificaciones en una extensión de 300 metros de distancia al lugar donde se proyecta el polvorín superficial para almacenar los explosivos necesarios para los trabajos de explotación de las citadas minas «Coto San Andrés»

y «Angustias». Por personal técnico de esta oficina del Distrito Minero, se ha girado una visita informando que no existe ningún motivo para denegar lo solicitado.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se anuncia al público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia, en el término de veinte días, a partir de la fecha del BOLETÍN en que aparezca este anuncio.

León, 16 de Enero de 1936.—Gregorio Barrientos.

* * *

Se hace saber: Que el Excmo. Señor Gobernador, ha acordado con fecha 22 del corriente, la cancelación de los expedientes de registro de minas, que a continuación se mencionan, por no haber presentado el papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias dentro del plazo reglamentario. Los que se consideren perjudicados podrá reclamar ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

«Serrana» núm. 8932, de 20 pertenencias de hierro, sita en término de Riosol, Ayuntamiento de Maraña, siendo su propietario D. Faustino Gutiérrez, vecino de Oviedo.

«Confianza» núm. 9211, de 20 pertenencias de grafito, sita en término de Berlanga y Vega de Espinareda, siendo su propietario D. Ignacio Biain Liquerica, vecino de Vega de Espinareda.

«Demasia a Baldomera 6.^a» número 9759, de 6'599 pertenencias de hulla, sita en término municipal de Fabero, siendo su propietario D. Baldomero Abella, vecino de Lillo.

«Celia» núm. 9242, de 55 pertenencias de hulla, sita en término de Folgoso, siendo su propietario Alfredo Alonso Tascón, vecino de Granja.

«Demasia a los Compadres» número 9250, de 5'9564 pertenencias de hulla, sita en término municipal de Folgoso de la Ribera, siendo su propietario D. Rodrigo M.^a Gómez Alonso Flórez, vecino de Astorga.

León, 22 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMÓVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León durante el mes de Diciembre de 1935.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros	Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
3.093	2. ^a	3 Dicie.	Opel.....	63.410	4	Cerrada ...	4	700	320	Francisca Alvarez Rubio...	León	Público.
3.094	"	3 "	Fiat.....	80.707	4	Bertina.....	4	700	320	Anacleto Zabala Salazar...	Idem.....	Particular
3.095	"	3 "	Chrysler.....	4.146	8	Cerrada....	4	1.450	320	Baldomero Lobato.....	Idem.....	Idem.
3.096	3. ^a	4 "	Blitz.....	1.109	4	Plataforma..	2	2.600	3.000	Florentino Garcia Martinez.	Villabino.....	Público.
3.097	"	6 "	G. M. C.....	122.118.027	6	Idem.....	2	2.300	4.000	Angel Villa y Remigio Bada	León.....	Particular.
3.098	"	6 "	Idem.....	122.120./48	6	Idem.....	2	2.300	4.000	Idem e idem.....	Idem.....	Público.
3.099	"	7 "	Sterling.....	16-C12.532	6	Idem.....	2	3.000	3.000	David Pazos Solla.....	Mayorga.....	Idem.
3.100	"	11 "	Saurer.....	72.846	4	Idem.....	2	3.210	2.500.	Manuel Castro Garcia.....	Puente Dgo. Flores	Idem.
3.101	"	13 "	Ford.....	2.081.753	8	Idem.....	2	2.300	2.000	José Alonso de Paz.....	Ponferrada.....	Particular
3.102	"	14 "	Chevrolet.....	5.422.305	6	Idem.....	2	2.300	3.000	Belarmino Garcia Castañón	Idem.....	Idem.
3.103	2. ^a	14 "	Ford.....	19.789	4	Fordor.....	4	750	320	Pedro Mancebo.....	Valdevimbre.....	Idem.
3.104	3. ^a	16 "	Sterling.	17-E.1.564	6	Plataforma..	2	2.750	3.500	Santiago Sanchez Garcia...	Astorga.....	Idem.
3.105	2. ^a	20 "	Ford.....	19.579	4	Cerrada.....	4	745	320	José Fernández Moran....	León.....	Público.
3.106	3. ^a	24 "	Idem.....	2.167.033	8	Plataforma..	2	2.300	2.000	Rafael Fernández Oramendi	Ponferrada.....	Particular.
3.107	"	27 "	Chevrolet.....	4.894.158	5	Idem.....	2	2.450	3.550	Francisco Martinez Pulgar.	Villabino.....	Idem.
3.108	"	27 "	Ford.....	1.461.921	8	Volquete...	2	2.300	2.000	Florentino Ordoñez.....	La Robla.....	Idem.

Lo que se publica en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia según previene el vigente Código de la circulación.

León, 6 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, *Manuel Lanzón*.

TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Diciembre de 1935.

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Fiat.....	1.779	Baltasar Ibán.....	León.....	Pascual Gómez Iniesto..	Boñar.
Citroen.....	1.094	Comercial Pallarés.....	Idem.....	Delfín Tascón.....	Mansilla.
Chevrolet.....	1.940	Benedicto Durruti.....	Idem.....	Samuel Carrera.....	Sueros de Cepeda.
Opel.....	2.240	Pascual Gómez.....	Boñar.....	Baltasar Ibán.....	León.
Chevrolet.....	1.723	Jesús Robles González.	León.....	Narciso Robles González	Idem.
Ford.....	2.364	Faustino Megido.....	Idem.....	S. L. Valdés y Compañía	Idem.
Bedfor.....	2.860	Angel Satué.....	Palacios de la Valduerna	Servando González.....	Idem.
Fiat.....	1.548	Anacleto Zabala.....	León.....	Auto Motor.....	Idem.
Bedfor.....	2.860	Servando González.....	Idem.....	Isidoro González.....	Palacios la Valduerna.
Fiat.....	1.548	Auto Motor.....	Idem.....	José Luis Marín.....	León.
Idem.....	1.248	Miguel Martín Granizo.	Idem.....	José María Menéndez..	Idem.
Chevrolet.....	2.420	Eloy Vega.....	Ponferrada.....	Juan Penelas.....	Ponferrada.
G. M. C.....	2.669	José Rodríguez.....	León.....	Baltasar Ibán.....	León.
Idem.....	2.669	Baltasar Ibán.....	Idem.....	José González Carro....	La Coruña.
Dodge.....	1.837	Santiago Sánchez.....	Astorga.....	Baltasar Ibán.....	León.
Citroen.....	817	Benedicto García.....	Riego de la Vega.....	José Frias Valverde....	Astorga.
Hupmóvil.....	1.343	José Nieto.....	Ponferrada.....	Isidoro Riaño Alijón....	Ponferrada.
Ford.....	1.811	Comercial Pallarés.....	León.....	Francisco Rojo Cortés..	León.
Renault.....	649	David Ripoll.....	Idem.....	Auto Motor.....	Idem.
Chevrolet.....	1.533	Andrés Edo.....	Idem.....	Servando González.....	Idem.
Ford.....	2.409	Idem.....	Idem.....	Luciano Ugidos Canseco	Idem.
Dodge.....	1.259	Raimundo Rodríguez..	Idem.....	Baltasar Ibán.....	Idem.
Idem.....	2.521	Eutiquio Bayano.....	Benavente.....	Auto Motor.....	Idem.
Chevrolet.....	2.287	Pascual Diez Ferreras.	Armunia.....	Luciano Alonso Gallego	Armunia.
Fiat.....	741	Pedro Alonso Matanzo.	Val de San Lorenzo....	Vicente Araujo.....	Quintana del Marco.
Dodge.....	957	Máximo García.....	León.....	Manuel Meilán.....	Lugo.
Ford.....	2.754	Florentino Ordóñez....	La Robla.....	Comercial Pallarés.....	León.
Renault.....	1.302	Manuel Pérez.....	Ponferrada.....	Amadeo Cami.....	Lago de Carucedo.
Blitz.....	2.435	Manuel Mesa.....	Cacabelos.....	José Pereiro.....	La Coruña.
Esex.....	2.132	Valdés y Compañía....	León.....	Daniel Gutiérrez.....	Sahagún.
Oldmobile.....	2.755	Cipriano G. Lubén....	Idem.....	Cipriano G. Lubén Hurtado....	León.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según previene el vigente Código de la circulación.

León, 6 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, *Manuel Lanzón*.

PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Diciembre de 1935.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
3.776	1. ^a	Mariano García Uría.....	Mariano....	Evarista....	27	Diciembre..	1910	La Robla.....	León.
3.777	2. ^a	Enrique Álvarez Díez.....	Eduardo....	Inocencia....	22	Septiembre..	1912	León.....	Idem.
3.778	1. ^a	Antoñín Rodríguez García....	Matías.....	Salvadora....	2	Idem.....	1912	Alija.....	Idem.
3.779	2. ^a	Jesús Muñoz Fernández.....	José.....	Ijesusa.....	2	Junio.....	1917	Cistierna.....	Idem.
3.780	1. ^a	Hermógenes Rodríguez Jañez..	Tomás.....	Marta.....	13	Noviembre..	1911	Campo.....	Idem.
3.781	2. ^a	Felipe García González.....	Angel.....	Francisca..	28	Mayo.....	1915	Benavides....	Idem.
3.782	»	Mariano Santos Gutiérrez....	Angel.....	María.....	2	Diciembre..	1917	León.....	Idem.
3.783	»	Melquiades López Gutiérrez..	Andrés....	Guadalupe..	4	Abril.....	1913	Moral Orbigo..	Idem.
3.784	»	José Fernández Martínez.....	Tomás....	Francisca..	13	Marzo.....	1915	Idem.....	Idem.
3.785	»	Pedro Gómez González.....	Anselmo..	Manuela....	30	Abril.....	1912	San Feliz.....	Idem.
3.786	»	Laureano González García....	Domingo..	Catalina....	13	Agosto.....	1915	Villar.....	Idem.
3.787	»	José García Robles.....	Máximo..	Valentina..	15	Marzo.....	1899	La Robla.....	Idem.
3.788	»	Sebastián Honrado Pacios....	Agustín...	Jesusa.....	28	Febrero....	1901	Antimio.....	Idem.
3.789	»	Alfredo Fernando Arias.....	Esteban...	Carmen....	29	Mayo.....	1909	Santa Lucía....	Idem.
3.790	»	Segismundo Villapadierna G. ^a	Clemente..	Guadalupe..	1	Idem.....	1910	Villabúrbula..	Idem.
3.791	1. ^a	Remigio Bada y Bada.....	Manuel....	María.....	29	Enero.....	1909	Cardoso.....	Oviedo.
3.792	2. ^a	José Rivero Luengo.....	Hipólito..	María.....	20	Octubre....	1907	Monteros.....	Salamanca.
3.793	»	Clodoaldo Melón Díez.....	Baldomero.	Elvira.....	11	Junio.....	1914	Riello.....	León.
3.794	3. ^a	Angel Fernández Fernández..	Luis.....	Carmen....	2	Febrero....	1909	León.....	Idem.
3.795	2. ^a	Abundio Villafañe de la Iglesia	Alberto....	Aureliana..	14	Abril.....	1915	Villamizar....	Idem.
3.796	»	Juan Galán Gutiérrez.....	Emilio....	María.....	26	Idem.....	1889	León.....	Idem.
3.797	»	José Riejo Suárez.....	Laurentino.	Barbina....	3	Junio.....	1916	Boñar.....	Idem.
3.798	»	Dionisio Pozas Rancaño.....	Vicente...	Caridad....	24	Febrero....	1917	Melgarejo....	Cuba.
3.799	»	Miguel Fernández Fidalgo....	Francisco..	Estefanía..	5	Noviembre..	1917	León.....	León.
3.800	»	Pedro González Mancebo.....	Pedro.....	Regina....	8	Febrero....	1888	Valdevimbre..	Idem.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con arreglo a lo dispuesto en el Código de la circulación.

León, 6 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Servicio provincial facultativo de Catastro

Valoración urbana

EDICTO

Acordada por la Superioridad la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Chozas de Abajo, de esta provincia, se advierte a los propietarios e inquilinos de las fincas urbanas de dicho término, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las mismas al personal facultativo para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, dándoles cuantos datos les sean conocidos y reclamados relacionados con la riqueza urbana, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades a que haya lugar.

La Comisión encargada de realizar dicha comprobación se compondrá del Arquitecto D. Francisco J. Sáenz y del Aparejador D. Luis Sáenz Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de Enero de 1936.—El Arquitecto-Jefe, Francisco J. Sáenz.

Sección Agronómica

SECCIÓN DE LEON

CIRCULAR

El tercer artículo adicional del Decreto de Agricultura fechado en 28 de Abril de 1933 (Gaceta del 30), dispone que en la primera quincena del mes de Enero de cada año, los Sindicatos y Asociaciones de carácter agrícola, pecuario o forestal, deberán presentar en esta Jefatura tres ejemplares del balance del año anterior, de la Memoria acerca del funcionamiento de la entidad y de la relación de socios con las fechas de ingreso y baja de los mismos, referido todo ello al día 31 de Diciembre anterior, así como comunicarán las novedades esenciales que ocurran en el funcionamiento de las mismas durante el año.

Y siendo numerosas las entidades de referencia que no han cumplido con lo dispuesto, se les recuerda por medio de esta circular, concediéndoles un nuevo e improrrogable plazo de quince días, para su efectividad.

León, 17 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Urquiza.

Delegación Provincial de Trabajo de León

Por Orden Ministerial fecha 4 del actual, ha sido trasladado a desempeñar igual destino en Madrid, el Inspector provincial de Trabajo, que hasta esa fecha estaba afecto a la plantilla de esta Delegación, D. Wenceslao Fernández de la Vega.

Lo que se hace público a efectos del artículo 94 del Reglamento de 23 de Junio de 1932, para ejecución de la Ley de 13 de Mayo del mismo año, sobre Delegaciones provinciales del Trabajo.

León, 15 de Enero de 1936.—El Delegado, Antonio Eguiagaray Senarega.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de terminación del trozo 1.º de la carretera de León a Campo de Caso (Sección de León a La Vecilla), he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público paralos que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el destajista D. Francisco Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Villaquilambre, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de los kilómetros 20, 27, 28 y 30 de la carretera de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Máximo Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Cuadros, Carrocera y Rioseco de Tapia, un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contade la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE PONFERRADA

AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA

Descubiertos del año 1934, 1935 y varios anteriores.

En cada uno de los expedientes individuales que se siguen por esta Recaudación, contra deudores a la Hacienda de este Ayuntamiento y conceptos que se expresan a continuación, correspondientes a los ejercicios expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación alguna en la persona del deudor a que el mismo se refiere, por resultar justificada la no existencia de tal contribuyente en el domicilio o vecindad con que figura en el documento oficial a que se refiere la contribución que se adeuda y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérasele por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del Ayuntamiento de esta localidad, para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, advirtiéndole que, si transcurridos ochos días desde la inserción de dichos edictos, sin haberlo verificado, se perseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones».

Lo que se hace público a los efectos de dicha providencia y en cumplimiento de lo ordenado en la misma.

La oficina recaudatoria en Folgoso de la Ribera.

Folgoso de la Ribera, 2 de Enero de 1936.—El Agente auxiliar, Siro García.—V.º B.º: El Arrendatario, Marcelino Mazo.

Deudores y conceptos a que se refiere la anterior providencia.

POR CONTRIBUCIÓN URBANA SOBRE EDIFICIOS Y SOLARES.

Antonio Núñez Rodríguez, de Folgoso.

Eugenia Piñuelo, de id.

Elvira Alonso, de La Ribera.
Herederos de Francisco Merayo, de id.

Luis González, de id.

Saturnia Merayo, de id.

Simón Díaz, de id.

Varios, de id.

Carlos Colinas, de Tedejo.

Herederos de Vicente Pardo, de id.

Santiago Colinas, de id.

Herederos de Pascual Vega, de Rozuelo.

José González, de Boeza.

Juan Fleire, de id.

Julio Alvarez, de id.

Herederos de Esteban Mayo, de id.

Eugenio Fernández, de id.

Benito Martínez, de id.

Bernabé Fernández, de id.

Manuela Escudero, de id.

Manuel Mayo, de id.

Mariano González, de id.

Victorino González, de id.

Emeterio Fernández, de Tremor.

Herederos de Basilio Torre, de id.

Herederos de Benito Torre, de id.

Herederos de Domingo Fidalgo, de id.

Herederos de Remigio Fidalgo, de idem.

Herederos de Manuel Torre, de id.

Macario González, de id.

Manuel Fidalgo, de id.

Manuel Vidal, de La Granja.

Paula González, de Tremor.

Tomás Blanco, de id.

Toribio González, de id.

Vicente Alvarez, de id.

POR EL CONCEPTO DE RÚSTICA

Andrés Piñuelo Cabo, de Folgoso.

Antonio Núñez García, de id.

Antonio Torres Jáñez, de id.

Inés Vega García, de id.

José Alonso Fernández, de id.

Josefa Manjarín, de id.

Manuel Jáñez Palacio, de id.

Santiago Piñuelo Pardo, de id.

Santiago García Magaz, de id.

Cesáreo Merayo, de La Ribera.

Lorenzo Trabajo, de id.

Matías Jáñez Vitoria, de id.

María Merayo Vázquez, de id.

Melquiades Alonso, de id.

Estanislao Matachana, de El Valle.

Casimiro Martínez Rodríguez, de Tedejo.

Rosa Vega Rodríguez, de id.

Vicente Pardo, de id.

Fernando Alonso Barredo, de Rozuelo.

Pascual Vega Fleire, de id.

Francisco González Escudero, de Boeza.

José González Escudero, de id.

Lázaro Álvarez Escudero, de id.

Maximino Fleire Campazas, de id.

Eliás Mayo Escudero, de id.

Santiago Vega-Carabajo, de id.

Ángel Torre Noceda, de Tremor.

Agueda Toribio, de id.

Francisco Gutiérrez, de id.

Mauuel Torre Fidalgo, de id.

Manuel Fidalgo Viloría, de id.

Marcelino Arias, de id.

Nicolás Arias, de id.

Pablo González Morán, de id.

Rafael González, de id.

Ramón Fidalgo, de id.

Santos Cabezas, de id.

Segundo González, de id.

Antonio Díaz Cobos, de Arlanza.

Bernardo del Pozo, de Almagarinos.

Baltasar Álvarez, de id.

Felipe Pozo Morán, de id.

Juan Morán, de id.

Hilario García Arias, de id.

José Álvarez, de id.

Manuel Vallé, de id.

Pedro Riesco, de id.

Juan Morán, de id.

Manuel Fernández Otero, de id.

María Ramos, de id.

Manuel Arias, de id.

Pedro Valle, de id.

Toribio Fernández, de id.

Juan Álvarez Morán, de Cabanillas.

Juan Torre, de id.

Pedro Álvarez García, de id.

Constantino Ramos, de Igüeña.

Lucas Merayo, de La Granja.

Francisco Álvarez, de Labaniego.

Marcelino Fernández, de id.

Manuel Celada, de id.

Matías Carro, de id.

Santiago Fernández, de id.

Agustín Pérez, de San Román.

Esteban Rodríguez Álvarez, Muñías de Ponjos.

Joaquín Ramos, de Rodrigatos.

Aurelio Fernández Cobos, de Santibáñez.

Esteban Álvarez, de id.

Gaspar González, de id.

Santos Cobos Fernández, de id.

Agustín Cubero, de San Esteban.

Bernardo Arias, de id.

Antonio Arias, de id.

Antonio Escudero Ferrero, de id.

Juan Antonio Gómez, de San Justo

Ángel Álvarez Álvarez, de id.

Constantino Fernández, de id.

Domingo Fernández, de id.

Juan Fernández, de id.

Antonio Álvarez, de id.

Juan Álvarez Paja, de id.

Pedro Álvarez Molino, de id.

Antonio Albares González, de Viñales.

Francisco Rodríguez, de id.

Administración municipal

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designaron Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en las Secretarías municipales respectivas a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Ayuntamientos que se citan

Villamandos.

Paradaseca.

Cubillos del Sil.

Benuza.

Ayuntamiento de

La Antigua

Formado el padrón municipal, Cuaderno Auxiliar y Resúmenes numéricos con referencia al día 31 de Diciembre último, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de diez a doce y de catorce a dieciséis, a fin de oír reclamaciones.

La Antigua, 24 de Enero de 1936.—
El Alcalde, Andrés V. Otero.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la ley de reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 9 de Febrero y 23 del mismo próximos, a la hora de las diez de la mañana el primero y el último

a las ocho, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

Puebla de Lillo

Colomán Alonso Cimadevilla, hijo de Francisco y Joaquina.

Matanza

Pintado Fernando, hijo de Cándida.

Del Río Venustiano, de Leocadia.

Murias de Paredes

Julio García Laviana, hijo de José y Balbina.

Nicoiás Rubio Rubio, de Leoncio y Esperanza.

Posada de Valdeón

Diez Riego Olegario, hijo de Severiano y Trinidad.

Camponaraya

Baldomero Laredo, hijo de Esperanza.

Albares de la Ribera

Daga Álvarez Francisco, hijo de Manuel y María.

Mondelas Cendón, Francisco, de José y Benita.

San Emiliano

Estanislao Fernández Alonso.

Primitivo González Álvarez.

Avelino Prieto Gómez.

Folgozo de la Ribera

Galán Redondo, Antonio Carlos, hijo de Jacinto e Isabel.

Manrique García Andrés, de Blas y Eduviges.

Vega Courel Marín, de Baldomero y Nieves.

Fresno de la Vega

Lafuente Morán Juan, hijo de Felipe y Teodora.

Llanes Murciego Timoteo, de Cesáreo y Agustina.

Melón Alonso Baltasar, de Domingo y Eradia.

Pablo Martínez José, de Lorenzo e Irene.

Valdefresno

Dionisio Alonso Álvarez, hijo de Mannel y Catalina.

Las Omañas

García González Juan Evangelista, hijo de Eladio y Victorina.

Lorenzo Puente José, de Agustín y María.

Rodríguez García Juan Bautista, de Jerónimo y María.

Yebra Pérez Joaquín, de Nicanor y Adelaida.

Burón

Gabino Allende Juarez, hijo de Antonio y Celedonia.

Luis Antonio Fernandez Trespalacios, de José y Antonia.

Sahagún

Estébanez Rodriguez Daniel, hijo de Santiago y Primitiva.

Gonzalez Godos Jesús María, de Benjamin y Estefanía.

Huerta del Río Julio, de Abundio y Martina.

Santos Fernández Félix, de Mariana y María Angela.

Testera Candanedo Ignacio, de Deogracias y Pilar.

La Vega de Almanza

Emilio Pascual Fernandez, hijo de Joaquín y María.

El Burgo Ranero

Valero León José, hijo de Antonio y Carolina.

Gusendos de los Oteros

Miguel Bardal Paniagua, hijo de Adrián y Eutimia.

Andrés Martinez Abello, de José y Gregoria.

Valderrey

José Maria Blanco Castellanos, hijo de Tomás y Francisca.

Pedro Felipe Rodriguez, de Rogelio y Justa.

Lorenzo Garcia Prieto, de Tomás y Vicenta.

Enrique del Río Martinez, de Miguel y Cándida.

Vega de Espinareda

García Alvarez Angel, hijo de Blas y Casimira.

García Ernesto, de María-Dolores.

García Fuente Sebastián, de Leonardo y Regina.

*Ayuntamiento de**Almanza*

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de utilidades confeccionado por la respectiva Junta para el año 1935, a fin de que en el plazo de quince días y tres más, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones de agravio que consideren justas, teniendo en cuenta que han de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Almanza, 24 de Enero de 1936.—El Alcalde, Segundo Garrido.

*Ayuntamiento de**Benuza*

Formada la lista de pobres de beneficencia, con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita en el año de 1936, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Benuza, 27 de Enero de 1936.—El Alcalde, Valentín Cabo.

*Ayuntamiento de**Villarejo de Orbigo*

Formada la lista de familias pobres de beneficencia, con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita para el corriente año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

De igual modo quedan expuestos al público las ordenanzas municipales sobre sacrificio de cerdos en los domicilios particulares; impuesto sobre sacrificio en el matadero municipal y ordenanza sobre el arbitrio de reparto de utilidades.

Asimismo queda expuesto al público el escalafón de funcionarios, tanto técnicos como administrativos, al objeto de su examen y oír reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 25 de Enero de 1936.—El Alcalde, Manuel Fuertes.

*Ayuntamiento de**Burón*

Formada la lista de los vecinos pobres incluidos en la beneficencia para el año 1936, está expuesta al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Burón, 28 de Enero de 1936.—El Alcalde, Baltasar Allende.

*Ayuntamiento de**Noceda*

Confeccionada la lista de familias pobres que han de recibir asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el corriente año, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Noceda, 22 de Enero de 1936.—El Alcalde, D. Travieso.

*Ayuntamiento de**Villaturiel*

Por D. Maturino Treceño Cordero, vecino del pueblo de Roderos, se ha presentado una solicitud a la Corporación de mi presidencia, pidiendo la adjudicación a su favor, previo pago de su importe y formalidades legales, de unas parcelas de terreno existentes en término del citado pueblo, junto a una casa de su propiedad a la calle de la Carrera, a la línea que la misma guarda, cuyo terreno como sobrante de la vía pública pertenece en propiedad al Ayuntamiento, miden dichas parcelas ocho metros y sesenta centímetros cuadrados y ha sido tasado en la cantidad de diez pesetas.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los vecinos de esta localidad, se publica el presente anuncio, invitándoles a que en el término de quince días, a contar de la fecha de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes respecto de la adjudicación de las precitadas parcelas y su tasación, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaturiel, 17 de Enero de 1936.—El Alcalde, Isidoro San Juan.

*Ayuntamiento de**Vega de Valcarce*

El día dos de Febrero próximo a las diez de la mañana en punto, dará principio en la casa consistorial de este Municipio la subasta del arriendo de la Recaudación del arbitrio de imposición establecido por este Ayuntamiento para el año de 1936, sobre el consumo y la venta de los vinos, vinagres y aguardientes. Se advierte que el pliego de condiciones y demás para la exacción del arbitrio de referencia, estará de manifiesto y a disposición de todas las personas que quieran examinarlo al dar principio dicha subasta; cuya subasta tendrá lugar nuevamente al domingo siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, caso de que no se llevase a efecto por cualquier concepto en el día indicado anteriormente. Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de todos los que quieran tomar parte en ella.

Vega de Valcarce, 22 de Enero de 1936.—El Alcalde, Magín Domínguez.

*Ayuntamiento de
Soto y Amio*

Durante el próximo mes de Febrero se admitirán todas las altas que por cambio de dominio se haya efectuado para la confección de los apéndices tanto de rústica como de urbana.

Soto y Amio, 23 de Enero de 1936.—El Alcalde, Leoncio Díez.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Formada la lista de familias pobres de beneficencia, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el corriente año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 3.º de la orden-circular del Ministerio de la Gobernación de fecha nueve de Diciembre último, quedan expuestos al público los escalafones de todos los Funcionarios que señalan los apartados 1.º y 2.º de dicha superior disposición al objeto de oír reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, 23 de Enero de 1936.—El Alcalde, José Santamarta.

*Ayuntamiento de
Santa Marina del Rey*

Recibidas de las Juntas parroquiales los repartos de utilidades que las mismas confeccionaron para el ejercicio de 1935, y confeccionado por este Ayuntamiento sin introducir en ellos modificación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el apartado d) del artículo 523 del Estatuto municipal, el repartimiento general de utilidades, correspondiente al referido ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que dentro de ellos reclamen los que se consideren perjudicados.

Santa Marina del Rey, 25 de Enero de 1936.—El Alcalde, Leocadio Sánchez.

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Laguna de Negrillos.
Villarejo de Orbigo.
Canalejas.

*Ayuntamiento de
Hospital de Orbigo*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y aprobado por éste, el proyecto de presupuesto extraordinario de este Municipio, para la construcción de un Grupo escolar en esta villa, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse reclamaciones, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Hospital de Orbigo, 28 de Enero de 1936.—El Alcalde, Luis Olivera.

*Ayuntamiento de
Castropodame*

Don Miguel Mansilla Mesuro, Recaudador del Ayuntamiento de Castropodame.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos del repartimiento sobre utilidades del año de 1934, se ha dictado con fecha 2 del pasado Julio la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con el Municipio, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de ellos, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo e lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el décimo sexto día, a contar de la inserción y publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles las

que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Lo que hago público para notificación de los deudores y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los que a continuación se expresan, así como a quien se embargaron:

Don Francisco Colinas, de Bemibre; un linar, al sitio de Majalón, término de Vitoria, linda: Norte, otra de Rafael Alvarez; Sur, Gregorio González; Oeste, Alejo Alvarez, de un cuartal y medio de cabida; tasada en 50 pesetas.

Don Félix Pérez Cristín, de Bemibre; un prado, en término de Matachana, al sitio de la Barrera, de 8 áreas de cabida, y linda: Este, Isabel González; Sur, herederos de Narciso Castellón; Oeste, de Bernardo Feliz y Norte, herederos de Ambrosio Vegal; tasado en 120 pesetas.

Don Toribio Valtuille Alvarez, de Congosto; un prado, en Matachana y sitio de los Barredos, de hacer 6 áreas, linda: Este y Sur, de Laureano Alvarez; Oeste, Bernardo Felíz y Norte, herederos de Ambrosio Vegal; tasado en 100 pesetas.

Doña Micaela Nieto, de San Pedro Castañero; una tierra, en Llabayos, de siete celemines, linda: Este, Manuel Alvarez; Sur, Agustín Castellanos; Oeste, campo común y Norte, Miguel Alvarez; tasada en 50 pesetas.

Don Manuel García del Prado, de Castrillo del Monte; una tierra, de 16 áreas, con castaños, en el Tiro de Turienzo Castañero, linda: Este, Anselmo Garrote; Sur, Buenaventura Carrizo; Este, Florentina Alvarez y Norte, Pablo Núñez; tasada en 150 pesetas.

Don Antonio Teberga Fernández, de Madrid; una tierra, de 7 áreas, en Vallefarrucón, término de Castropodame, linda: Este, del mismo; Sur, camino; Oeste, también camino y Norte, Felipe Posada; tasada en 30 pesetas.

Don Venancio Fernández, de Bemibre; una viña, en los Barriales, término de Matachana, de 4 jornales, linda: Este y Norte, Loliano Alvarez; Sur, Victoriano Fernández y Oeste, se ignora; tasada en 150 pesetas.

Don Joaquín Segado, de Bembibre; una tierra, de 4 áreas, sita en Chanilla de San Pedro, que linda: Este, Juan Nieto; Sur, Simón Alvarez; Oeste, del mismo y Norte, de Manuel Posada; tasada en 50 pesetas.

Doña Esperanza Fernández, de Matachana; una linar, al sitio de Denuñes, de unas 25 áreas, linda: Este, Rufina Mansilla; Sur, reguero del pueblo; Oeste, José Mansilla y Norte, Domingo Martínez; tasada en 200 pesetas.

Don José Prieto, de San Pedro Castañero; un prado, en la Dehesa, de un área, término de San Pedro, linda: Este, camino; Sur, Francisco Alonso; Oeste, Manuel Alvarez y Norte, Tomás Parada; tasado en 40 pesetas.

Doña María Vega, de San Román; una tierra, en Barredos, término de Matachana, de 2 cuartales, linda: Este, Gregorio Alvarez; Sur, Joaquín Segado; Oeste, Javier Alvarez; Norte, Ambrosio Vega; tasada en 80 pesetas.

Don José González, de Castrillo del Monte; una tierra, al sitio del Matón, linda: Este, con monte común; Oeste, Hilario Morán; Sur, Eugenio García, esta finca se halla en término de San Pedro Castañero; tasada en 50 pesetas.

Don Eugenio García y Sorrios, de Castrillo del Monte; una tierra centenal, de 6 celemines, al sitio de los Quiñones de Arriba, término de San Pedro Castañero, linda: Este, de Vicente González; Oeste, Gregorio Morán; Sur, José González y Norte, Cecilio Morán; tasada en 50 pesetas.

Don José Antonio Alonso Alvarez, de San Pedro; una linar, sita en San Pedro, al sitio de la Chana, linda: Sur, Ramón Martínez; Oeste, camino; Norte, José González y Este, se ignora, de un cuartal y medio de cabida; tasada en 50 pesetas.

Don Manuel Parada González, de San Pedro; un prado, en San Pedro Castañero, al sitio de la Llama, de medio carro de hierba, linda: Este, camino; Oeste, también camino y Sur y Norte, Enrique Alvarez; tasado en 50 pesetas.

Don Manuel Rodríguez Alvarez, de Bembibre; un prado, en término y sitio de Vitoria, de 5 áreas, linda: Este, Simón Prieto; Norte, Mateo Prieto; Oeste, Luis Parada y Sur, con varios; tasado en 100 pesetas.

Don Pedro Crespo Alonso, de Bembibre; una tierra, al sitio de las Nogalinas, término de Matachana, de 12 áreas, linda: Este, con Teresa González; Sur, campo común; Oeste, José María Alvarez y Norte, Melchor Alvarez y otros vecinos de Matachana; tasada en 100 pesetas.

Don Saturnino Prieto Jáñez, de Bembibre; una finca, en término de Matachana, al pago del Barco, de 3 fanegas, de ellas dos cuartales son de pradera y otros dos barredo, linda: Este, Tirso García; Sur, Lorenzo Alvarez, vecinos de Bembibre; Oeste, con vía férrea y Norte, con río; tasada en 200 pesetas.

Don Lino Fernández Rodríguez, de San Román; un prado de 6 áreas, al sitio de Revilla, término de Matachana, linda: Norte, Manuel Parada; Este, Pedro García; Sur, Catalina González y Oeste, Benita Castellano; tasado en 50 pesetas.

Don Cándido Carrizo Llanes, de Oviedo; una viña, en Casa de Rey, término de Turienzo, cuyos linderos se ignoran; tasada en 25 pesetas.

Don Balbino Garcíar Rodríguez, de Villaverde; una huerta, de un área, en el casco del pueblo de Villaverde, barrio de Cancilla, que linda: Este, calle frontada; Sur, Vicente Alvarez; Poniente, Vicente Vega y Norte, casa de Balbino García; tasada en 50 pesetas.

1.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores en su caso, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

2.º No existiendo títulos de propiedad, los licitadores habrán de conformarse con el certificado de adjudicación del acta de subasta.

3.º Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

4.º Es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

5.º Si una vez hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la en-

trega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en arcas municipales.

Castropodame, 20 de Diciembre de 1935.—Miguel Mansilla.—V.º B.º: El Alcalde, Roberto Rodríguez.

Juntas municipales del Censo electoral de la provincia de León

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral para Colegios electorales durante el año de 1936.

La Vecilla

Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de niñas de La Vecilla, carretera de Collanzo.

Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela mixta de La Cándana.

Gusendos de los Oteros

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niñas de Gusendos de los Oteros.

Relación de las Estafetas donde han de depositarse los pliegos electorales de las elecciones que se celebren durante el año 1936, designadas por las Juntas municipales del Censo electoral.

La Vecilla

La Estafeta de La Vecilla, para las dos Secciones.

Gusendos de los Oteros

La Estafeta de Correos de Santas Martas.

Relación de adjuntos y Suplentes de mesa, para las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el día 16 de Febrero próximo, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta central del censo electoral de 19 de Abril de 1910.

La Vecilla

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Presidente, D. Julio Prieto Zapico y Suplente, D. Francisco Diez Tascón.

Adjuntos, Don Gabriel Montero Gañán y D. Víctor Serrano AVECILLA. Suplentes, D. Laudelino Fernández Rodríguez y D. Ciriaco González García.

Distrito Unico, Sección 2.ª

Presidente, D. Sinforiano González Diez y Suplente, D. Felipe Zapico González.

Adjuntos, Don Germán Juárez Gonzalez y D. Cayetano Robles Diez.
Suplentes, D. Sinforiano García Gutiérrez y D. Fermin Llanera Morán.

Cabreros del Río

Distrito Unico.—Sección Unica
Presidente, D. Nazario Marcos Santos y Suplente, D. Pascual Liébana Rodríguez.

Adjuntos, Don Simón Martínez Arredondo y D. Eulimio Martínez Canelo.

Suplentes, D. Marcelo Gutiérrez Gitino y D.^a Venceslada Gutiérrez Gitino.

Campo de Villavidel

Distrito Unico.—Sección Unica
Presidente, D. Constantino Llorente Rubio y Suplente, D. Adolfo Nava Fresno.

Adjuntos, D. Leonardo Melón Provecho y D. Honorato Merino Pastрана.

Suplentes, D. Matias Abril Campo y D. Rufino Abril Alvarez.

Villacé

Distrito Unico.—Sección Unica
Presidente, D. Luciano Martínez Malagón y Suplente, D. Santiago López Marcos.

Adjuntos, D. Luis Caño Truche y D. Valentín Casado García.

Suplentes, D. Emilio Santos Ordás y D. Angel Rodríguez Omaña.

Valdeteja

Distrito Unico.—Sección Unica
Presidente, D. Fernando Morán Gonzalez y Suplente, D. Camilo Barrio Fernandez.

Adjuntos, D. Avelino Fernandez Fernandez y D. José Alonso Alonso.

Suplentes, D. Enrique García García y Eutimio Gonzalez Alvarez.

Riello

Distrito Unico, Sección 1.^a
Presidente, D. Cayetano Bardón García y Suplente, D. Manuel de Dios Diez.

Adjuntos, D. Benigno Ordás Beltrán y D. Marcelino Prieto López.

Suplentes, D. Florentino Acebo Bardón y D. Jesús del Pozo García.

Distrito Unico.—Sección 2.^a
Presidente, Don Emilio Alvarez Mayo y Suplente, D. Segundo Martínez Diez.

Adjuntos, D. Rogelio Rubio Rubio y D. Demetrio Robla Franco.

Suplentes, D. Victor Arianza González y D. José Acebes Bardón.

Mansilla Mayor

Distrito Unico.—Sección Unica
Presidente, D. Justo Olmo Modino y Suplente, D. Acisclo Cañón Rollán.

Adjuntos, D. Arcadio Alvarez Zapico y D. Félix Alonso Rodriguez.

Suplentes, D. Félix Modino Prieto y D. Maturino Alonso Fernandez.

Cebrones del Río

Distrito Unico.—Sección 1.^a
Presidente, D. Marceliano de la Fuente Fernandez y Suplente, D. Felipe Vidal Pérez.

Adjuntos, D. Rafael Lopez de la Fuente y D. Faustino López Fernández.

Suplentes, D. Agustin Sanjuán Benavides y D. Basilio Rubio Fernández.

Distrito Unico.—Sección 2.^a
Presidente, D. Antonio Benavides Alonso y Suplente, D. Angel Sanjuán Benavides.

Adjuntos, D. Felipe Cela Fernández y D. Julián Fernandez Martinez.

Suplentes, D. Florencio Alonso Sanjuán y D. Cayetano Rubio Benavides.

Láncara de Luna

Distrito Unico.—Sección 1.^a
Presidente, D. Benito Ordóñez Gutiérrez y Suplente, D. Braulio Morán Alvarez.

Adjuntos, D. Manuel Fernandez García y Don Ceferino Fernandez Fernandez.

Suplentes, D. Baldomero Alvarez Alvarez y D. Manuel Garcia Suárez.

Distrito Unico.—Sección 2.^a
Presidente, D. Benedicto Martínez Barreda y Suplente, D. Quintiliano Martínez Alvarez.

Adjuntos, D. Benjamín Suárez Fernandez y Gabino Prieto Fernández.

Suplentes, D. Lucio Quiñones Diez y D. Jesús Martínez Martínez.

Distrito Unico.—Sección 3.^a
Presidente, D. Feliciano Ordóñez Meléndez y Suplente, D. Antonio Gutiérrez Rodriguez.

Adjuntos, D. Ignacio Suárez Rodriguez y Don Cándido Gutiérrez Rodriguez.

Suplentes, Don Ricardo Alvarez Martínez y D. Benigno Rodriguez Suarez.

Corullón

Distrito 1.^o.—Sección 1.^a
Presidente, D. Alejo Merayo y Suplente, D. Antonio López Freijo.

Adjuntos, D. Ricardo Pavón Sanchez y D. José Merayo Arias.

Suplentes, D. Ricardo Juárez Paz y D. Adriano López Delgado.

Distrito 1.^o.—Sección 2.^a
Presidente, D. Francisco Olego Merayo y D. Emilio López Merayo.

Adjuntos, D. Lesmes Moral Fernández y D. Francisco Noyal Fernández.

Suplentes, D. Emilio López Santos y D. Antonio Moral Fernandez.

Distrito 1.^o, Sección 3.^a
Presidente, D. Gabino Valle González y Suplente, D. Carlos Gonzalez Gonzalez.

Adjuntos, D. José López Fernandez y D. Francisco Iglesias Novoa.

Suplentes, D. José Novoa García y D. José Iglesias Fernandez.

Distrito 2.^o.—Sección 1.^a
Presidente, D. Blas Moldes Alvarez y Suplente, D. Joaquin Gonzalez Sanchez.

Adjuntos, D. Angel Moldes Farelo y D. Serafin López Gonzalez.

Suplentes, D. Belarmino Sánchez y D. Angel Granja Sanchez.

Distrito 2.^o.—Sección 2.^a
Presidente, D. Joaquin Mallo Blanco y Suplente, D. José López Ríos.

Adjuntos, D. David Núñez García y D. José Courel Lopez.

Suplentes, D. Toribio Fernandez y D. Fidel Garcia Castañeras.

Corbillos de los Oteros

Distrito Unico, Sección Unica
Presidente, D. Ignacio Santamarta Lopez y Suplente, D. Salvador Alvarez Nava.

Adjuntos, D. Eugenio Santamarta Laguna y D. Desiderio Redondo García.

Suplentes, D. Roque Luengos Cachán y D. Melchor Luengos Rodriguez.

Villamol

Distrito Unico, Sección Unica
Presidente, D. Paulino Mancebo Miguel y Suplente, D. Tomás de Lucas Gala.

Adjuntos, D.^a Felipa Madero Diez y D. Cosme Pérez Flórez.

Suplentes, Don José de Lucas Rodriguez y D.^a M.^a Carmen de Lucas Fernandez.

Priaranza del Bierzo

Distrito 1.^o, Sección 1.^a
Presidente, D. Pedro Prada Carreira y Suplente, D. Jacinto Prada Rodriguez.

Adjuntos, D. Antonio Gómez Solís y D. Jerónimo Prada Prada.

Suplentes, D. Antonio Prada Merayo y D. Segundo Blanco Gomez.

Distrito 1.º, Sección 2.ª

Presidente, D. Antonio Fernandez Rodriguez y Suplente, D. Manuel Morán López.

Adjuntos, D. Antonio Prada Reguera y D. Benigno Regueras Morán.

Suplentes, D. Vicente Merayo Carrero y Leoncio Parra Rodriguez.

Distrito 2.º.—Sección Unica

Presidente, D. Urbano Cobo Bello y D. Benjamín García Bello.

Adjuntos, D. Bernardino Pereira Oviedo y D. Manuel Voces Rodriguez.

Suplentes, D. Francisco Blanco Expósito y D. Julio Bello Prada.

Cabañas Raras

Distrito Unico.—Sección Unica

Presidente, D. Manuel Marqués López y Suplente, D. Felipe López Marqués.

Adjuntos, D. Gumersindo del Puerto y D. Manuel Álvarez García.

Suplentes, D. Pedro Seco Feo y D. Pedro Santalla Marqués.

Mansilla de las Mulas

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Presidente, D. Alejandro Sanz Piñán y Suplente, D. Abundio Valdés Gonzalez.

Adjuntos, D. Manuel García Pinto y D. Juventino García Ruiz.

Suplentes, D. Manuel del Río Rebollo y D. Eleuterio Robles Rodriguez.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Presidente, D. Nicolás Rodríguez del Río y Suplente, D. Miguel Santos Martínez.

Adjuntos, D. Ezequiel Giraldo Hidalgo y D. Didoro Gonzalez García.

Suplentes, D. Joaquin Nieto del Valle y D. Félix Nistal Gonzalez.

Maraña

Distrito Unico, Sección Unica

Presidente, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y Suplente, D. César Cascos Ordóñez.

Adjuntos, D. Pedro Ordóñez Ordóñez y Atilano Campo Ordóñez.

Suplentes, D. Román Rodríguez Rodríguez y D. Juan Ordóñez Gonzalez.

Turcia

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Presidente, D. Nicasio Pérez Fernández y Suplente, D. Valentín Carrizo Martínez.

Adjuntos, D. Angel García Guerra y D. Marcos Arias Gonzalez.

Suplentes, D. Angel Pérez García y D. Moisés Pérez Alvarez.

Distrito Unico, Sección 2.ª,

Presidente, Don Benito Martínez Martínez y Suplente, D. Gabriel Gimeno García.

Adjuntos, D. Luis García Martínez y D. Bernardo García Gimeno.

Suplentes, Don Tomás Martínez Martínez y D. Marcos Martínez García.

Villamañán

Distrito Unico, Sección 1.ª

Presidente, D. Tomás Garzo Borbujo y Suplente, D. José Rodríguez Alonso.

Adjuntos, D. Aurelio Calvo Rodríguez y D. Ricardo Calvo Valera.

Suplentes, D. Pedro Vivas Rodríguez y D. Hipólito Vivas Nistal.

Distrito Unico, Sección 2.ª

Presidente, D. Antonio Torrero Encinas y Suplente, D. Victorino Andrés Rodríguez.

Adjuntos, D. Miguel Aparicio Montiel y Gerardo Astorga Casado.

Suplentes, D. Constantino Vivas Martínez y D. Pedro Rodríguez Sastre.

Puebla de Lillo

Distrito Unico, Sección 1.ª

Presidente, Don Domingo García Martínez y Suplente, D. Julio Alonso Fernandez.

Adjuntos, D. Hermógenes Dominguez García y D. Perfecto Alonso Fernandez.

Suplentes, Don Francisco Varela Sastre y D. Avilio Vega Gonzalez.

Distrito Unico, Sección 2.ª

Presidente, D. Saturnino Díez del Blanco y Suplente, D. Florencio Sierra Campo.

Adjuntos, D. Manuel Alonso de Caso y D. Isaac Alonso García.

Suplentes, Don Feliciano Mata Fernandez y D. Eustasio Lozano Pánero.

Riego de la Vega

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Presidente, D. Vicente Martínez Pérez y Suplente, D. Fernando Morán Blanco.

Adjuntos, D. Tomás Morán Martínez y D. Froilán Prieto López.

Suplentes, D. Francisco Cabero Gallego y D. Mateo Prieto Morán.

Distrito Unico, Sección 2.ª,

Presidente, Don Vicente Martínez

Martínez y Suplente, Don Tomás Martínez Casas.

Adjuntos, D. Gabriel Ramos Fuentes y D. Vicente Pérez Reñones.

Suplentes, Don Martín Miguelez Dominguez y D. Martín Reñones Miguelez.

Distrito Unico, Sección 3.ª

Presidente, D. Tomás Prieto Fernández y Suplente, D. Andrés Martínez Simón.

Adjuntos, D. José Falagán Falagán y D. Francisco García Román.

Suplentes, D. Matias Guerra Pérez y D. Clemente López Martínez.

Fresnedo

Distrito Unico, Sección Unica

Presidente, D. José M.ª Pérez Calvo y Suplente, D. Juan Álvarez García.

Adjuntos, D. Manuel Abad Pérez y D. Segundo Abad Fernandez.

Suplentes, D. Francisco Ruano Gonzalez y Don Manuel Velasco Gonzalez.

Villasabariego

Distrito Unico, Sección 1.ª

Presidente, D. Francisco Cañón López y Suplente, D. Román Blanco Cuenya.

Adjuntos, D. Tomás Gordón Ordás y D. Felipe Reguera Olmo.

Suplentes, D. Joaquin Olmo Llamas y D. Cástulo Palanca García.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Presidente, D. Abundio Gonzalez Muniz y Suplente, D. Juan Martínez García.

Adjuntos, D. Isidoro Robles Zapico y D. Salustiano Hernández Juanes.

Suplentes, D. Herminio Rodríguez Sanchez y D. Onofre García Martínez.

Villaturiel

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

Presidente, D. Vicente Manga García y Suplente, D. Policarpo Pérez Robles.

Adjuntos, D. Paulino Arguedas Yubero y D. Jesús Martínez Blanco.

Suplentes, D. Teodoro Redondo Pérez y D. Aniceto Fernandez Manga.

Distrito 1.º, Sección 2.ª

Presidente, D. Gerónimo Martínez Aller y D. Luis Aller Alonso.

Adjuntos, D. Gerónimo Martínez Lorenzana y D. Francisco Espinosa Fidalgo.

Suplentes, D. Elías Castro Puente y D. Adolfo García Castro.

Distrito 2.º, Sección 1.ª

Presidente, Don Inocencio Vega Ibán y Suplente, D. Isidro Santos Martínez.

Adjuntos, D. Apolinar Benavides Vega y D. Eloy del Corral Bayón.

Suplentes, D. Pedro Llamazares Blanco y D. Vicente Martínez Rodríguez.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª

Presidente, D. Miguel Pérez Martínez y Suplente, D. Lesmes García Robles.

Adjuntos, D. Gregorio Soto Aller y D. Luis Lorenzana Lorenzana.

Suplentes, D. Andrés López López y D. Leoncio Martínez González.

Gusendos de los Oteros

Distrito Unico.—Sección Unica

Presidente, Don Matías Aparicio Mansilla y Suplente, D. Joaquín Lozano Ruano.

Adjuntos, D. Fernando Álvarez Gallego y D. Lucas Alonso Cahan.

Suplentes, D. Saturnino Valbuena Calderón y D. Santiago Trapero González.

Cubillas de los Oteros

Distrito Unico, Sección Unica

Presidente, D. Antonio Rodríguez Miguez y Suplente, D. Pascasio García Nava.

Adjuntos, D. Dámaso Marcos Caballero y D. Basilio Melón Melón.

Suplentes, D. Santiago Liébana Rodríguez y Don Frutos Miguez Pardo.

Castilfalé

Distrito Unico, Sección Unica

Presidente, D. Cástor Santos Fernández y Suplente, D. Victoriano Barrientos Diez.

Adjuntos, D. Enrique Barrientos Álvarez y D. Gumersindo Barrientos del Palacio.

Suplentes, D. Constantino Pastrana García y D. Faustino Manso Ruano.

Entidades menores

Junta vecinal de Santas Martas

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el corriente año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, por el plazo de quince días para que pueda ser examinado y oír las reclamaciones u observaciones que se presenten.

Santas Martas, 25 de Enero de 1936.—El Presidente, Demetrio Robles.

Junta vecinal de Tabuyo del Monte

El día 22 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consejo del pueblo de Tabuyo del Monte, la subasta de 1.160 metros con 980 decímetros cúbicos de madera de pino en pie, en rollo y con corteza, procedentes de árboles agotados para la resinación y de árboles cerrados que deben desaparecer en claras, cuyos lotes se hallan previamente señalados.

El tipo de tasación, será el de 5.804,90 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación, la cual podrá ser mejorada por pujas a la llana, haciéndose la adjudicación al mejor postor o a la entidad propietaria si esta ejerciera el derecho de tanteo.

Para poder tomar parte en la subasta, será necesario depositar en poder del Presidente de la Junta vecinal el cinco por 100 del tipo de tasación o sean 290,24 pesetas y hecha la adjudicación, se elevará hasta el 25 por 100 del valor del remate, quedando el depósito en poder de dicho Presidente como garantía de la buena marcha de los aprovechamientos.

Deberá además el que resultare rematante ingresar en la habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de Inspección y dirección facultativa de los aprovechamientos que asciende a 865,65 pesetas.

Regirán para el aprovechamiento además de las vigentes disposiciones de la legislación de Montes las especiales consignadas en el correspondiente plan de aprovechamientos aprobado para la ejecución de los consignados en el plan actual para el monte número 24 del Catálogo que es donde ha de llevarse a cabo el citado aprovechamiento que se saca a pública subasta en el presente anuncio.

Tabuyo del Monte, 28 de Enero de 1936.—El Presidente de la Junta vecinal, Agustín Lera.

N.º 65.—25,50ptas.

Junta vecinal de Bembibre

Habiéndose solicitado por el vecino de esta villa, D. Pedro Ferrero de la Huerta, la enajenación de una faja de terreno, sobrante de la vía pública de unos 50 metros de largo por 2 de ancho, sita al sitio del camino viejo del jardín, en término de esta villa, que linda: por su frente y espalda,

con fincas del solicitante y habiendo acordado esta Junta en principio acceder a lo solicitado, se hace público por medio del presente, a fin de que los que se crean perjudicados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bembibre, 25 de Enero de 1936.—El Presidente, Ervigio Pallarés.

Núm. 63.—10,50 pts.

Junta vecinal de Calzadilla de los Hermanillos

Formadas las cuentas del ejercicio de 1935, se hallan expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones, en el domicilio del que suscribe.

Calzadilla de los Hermanillos, 20 de Enero de 1936.—El Presidente, P. O., (ilegible).

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Manuel Álvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito es como sigue.

Encabezamiento. — Sentencia número 227: En la ciudad de Valladolid, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Vistos en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos por D. Félix Nava Fresno, labrador, vecino de Vega de los Arboles, Ayuntamiento de Villasabariego, por si en representación de su esposa D.ª Isabel Muñoz, que no ha comparecido en esta Superioridad, habiéndose entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, con don Baldomero Reyero, vecino de Cifuentes de Rueda, representado por el Procurador D. Mauro Muñoz y defendido por el Letrado D. Fidel García de la Peña, sobre rendición de cuentas y entrega de bienes.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición de las costas de esta

segunda instancia al apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de León, en diez de Agosto último, por la que dando lugar a la demanda y desestimando la reconvencción, declara que D. Félix Nava Fresno y su esposa D. Isabel Muñoz, como herederos de D.^a Josefa Bayón Ferreras, tienen derecho a los bienes que de la propiedad de ésta tiene en su poder, recibidos en concepto de tutor de la misma como menor y huérfana, el demandado D. Baldomero Reyero Yugueros, a quien se condena a devolverlos, haciendo entrega de ellos, de los títulos de pertenencia y del saldo que resulte de las cuentas que de su gestión rinda en término de treinta días, y para caso de ejecución por falta de voluntario cumpliendo que señala como base de entrega la certificación del amillaramiento, expedida por la Alcaldía de Gradefes, con fecha diez y ocho del pasado Julio, que obra unida a estos autos y con referencia a los que fueron a la causante adjudicados en la testamentaria de su padre, e imponiéndole las costas de la primera instancia al expresado demandado.

Así, por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia ante esta Superioridad del demandante D. Félix Navas Fresno, e integradamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por el Decreto de 2 de Mayo de 1931, lo pronunciamos, ratificamos y firmamos.—Vicente Blázquez.—Eduardo Pérez del Río.—Joaquín Álvarez.—Vicente Martín.—Señalada.—Rubricados»

Cuya sentencia fué publicada el día de su fecha y notificada siguiente al Procurador de la persona y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Licenciado, Manuel Alvarez Torbado.

*Juzgado de primera instancia
de La Bañeza*

Don Eugenio de Mata Alonso, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por Julia Castellanos Chamorro, casada con Nicanor Chamorro Chamorro, mayor de edad y vecino de Zuares del Páramo, en este Partido, por auto de 22 de Mayo de mil novecientos treinta y tres se declaró la ausencia en ignorado paradero de Laura Castellanos Jáñez, de treinta y ocho años de edad, natural y vecina de dicho pueblo de Zuares, que se ausentó del mismo en el mes de Septiembre de mil novecientos treinta.

En su virtud, se llama a dicha ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquélla no se presentare, y por segunda vez para que en término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, que deberá justificar con los correspondientes documentos. Se hace constar que dicha administración solicitada por Julia Castellanos, como pariente del cuarto grado del ausente concedida con carácter provisoria al marido de la misma Nicanor Chamorro Chamorro, y con posterioridad ha comparecido Francisco Martínez, alegando no haber sido por ser pariente civil con la ausente. Dado al efecto los documentos siguientes.

Dado en La Bañeza a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Eugenio de Mata.—El Secretario judicial, Juan Martín.

Núm. 59.—24,00 ptas.

*Juzgado de primera instancia
de Astorga*

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL número correspondiente al día 29 de Enero del corriente año, aparece en su página 13 un edicto de este Juzgado anunciando a subasta bienes inmuebles, semovientes y frutos de la propiedad de D. Manuel Giménez Temprano, vecino de Villarrin de Campos.

Queda rectificado en el sentido de que los bienes anunciados pertenecen al ejecutado D. Angel Giménez Temprano.

León, 31 de Enero de 1936.—El Regente de la Imprenta Provincial, Rafael Garzo.

*Juzgado municipal de
Albares de la Ribera*

Don Manuel Alonso Merayo, Juez municipal de Albares de la Ribera y su término.

Hago saber: Que por D. Crisanto Alvarez Alonso, mayor de edad, casado y vecino de San Andrés de las Puentes, de este término, se presentó demanda en juicio verbal civil ante este Juzgado contra D. Felipe Sarmiento y su esposa Manuela Morán Alonso, también mayores de edad, casados, vecinos que fueron de San Fernando y hoy en la República Argentina, en ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan a contestar al juicio de referencia, el que tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Febrero, a las catorce horas, en la sala audiencia de esta villa, sita en la plaza maineniéndoles que de no comparecer por sí o por persona que les represente, les parará el juicio que marca la Ley.

Dado en Albares de la Ribera a los veintitres de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Manuel Alonso.—El Secretario, Sarmiento,

Núm. 52.—8,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado las libretas números 60.808, 46.916, 36.561 y 14.348 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si en quince días, a contar de la publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán libretas de las mismas, quedando canceladas las primeras.

Núm. 60.—4,50 pts.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1936